â que hiza el Abasto, por lo que piran Resar-
tido, en el poco tiempo que
le queda de dicha esta ciudad con [illegible]
el que sobre los veinte y ocho mrs en libra
de Vaca a que Abasteciò aumente quatro
mas y quando esto no aya lugar el que
Rebaja la carne a [illegible]
con lo demas que expresa = y mandava q.
esta ciudad Acuerda que los cavalleros
comisarios del Abasto de carnes se Inf-
formen de la narrativa de la dicha petición y que
entienda de lo demas que se les encarga q. con
poner en Inteligencia a esta ciudad q. con
ello Resoluera sobre lo que dicho Abastecedor
pide presidiendo citación por auto los cavalleros
[illegible] para el cavildo que se celebre
para lo que con noticia [illegible]
se despacharà [illegible]

[margin: ... fianzas]

La ciudad dixo que en atención a que los
Depositarios de los Arrendamientos de Bonilla y fiel de
[illegible] Regidores
y aunque se les ha hecho saber [illegible]
dar fianzas a la seguridad de sus
encargos hasta aora [illegible] terminos
sin embargo de que se les [illegible] Acuerda
que por que es [illegible] en el termi-
no de quince dias que les señala por el Ul-
timo [illegible] dichas fianzas y las [illegible] que
tengan por dar [illegible] no lo haziendo
el Cavallero Procurador Sindico [illegible] pida en
[illegible] se les apremie a ello por todo rigor
[illegible] de Mal
[illegible] en este Ayuntamiento [illegible] Juan
[illegible] Bonaventura Ruiz [illegible] y [illegible] para
[illegible] Primero [illegible]

[margin: En Cartagena en [illegible] de Mayo de [illegible] se hizo saber este [illegible] a [illegible] Melchor [illegible] por [illegible]]

[margin: En Cartagena [illegible] dicho [illegible] se hizo saber este [illegible] sindico [illegible] Bonilla]